

tancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Reina Calderón.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Inmaculada Reina Calderón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor R.G.R., expediente núm. 352-08-3515.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de no desamparo a doña M.ª José Mira Rivera.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Mira Rivera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de no desamparo de fecha 29 de mayo de 2008 de los menores J.G.M y P.G.M., expedientes núms. 352-07-2696-1 y 352-07-2700-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las Órdenes que se citan.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), y de la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se modifica la anterior (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2006), y Orden de 17 de enero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para el 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero 2008), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Universidad de Cádiz para la impartición del curso Experto Universitario en Gestión Integral del Agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención con carácter excepcional para la impartición del Curso de Experto Universitario en Gestión Integral del Agua.

Expediente núm.: 2186/07/I/00.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Importe: 48.040,00 euros.

Código de proyecto: 2006001309.

Aplicación presupuestaria: 01.21.31.03.00.741.00.51G. .2008.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.